



UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO

PROVEÍDO N° 009609-2025-OAD.AB-ONP

EXPEDIENTE : **OAD.AB.COMSI20250000141**

ASUNTO: Términos de Referencia para la contratación del Servicio de evaluación, elaboración de planos, diagramas y actividades para la liberación y habilitación de montantes (Ducto N° 1 y Ducto N° 2) de la Torre del Centro Cívico, para la instalación de cables alimentadores de los Ascensores, de la ONP

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 003368-2025-OAD

Términos de Referencia para la contratación del Servicio de evaluación, elaboración de planos, diagramas y actividades para la liberación y habilitación de montantes (Ducto N° 1 y Ducto N° 2) de la Torre del Centro Cívico, para la instalación de cables alimentadores de los Ascensores, de la ONP

FECHA

08/04/2025

Atender en 0 días

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
COORDINACIÓN DE PROGRAMACION BIENES SERVICIOS Y OBRAS NUÑEZ BOHORQUEZ JUAN CARLOS ALEJANDRO	ATENDER	NORMAL	

GUEVARA INOCENTE TATIANA ROSA
COORDINADOR/A DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE
ABASTECIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano:	Oficina de Administración
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00005500765: Ejecución de los Procesos de Contratación
Denominación de la Contratación:	Servicio de evaluación, elaboración de planos, diagramas y actividades para la liberación y habilitación de montantes (Ducto N° 1 y Ducto N° 2) de la Torre del Centro Cívico, para los alimentadores de los Ascensores, de la ONP

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio es evaluar e identificar las actividades para liberar y habilitar las montantes (Ductos N°1 y N° 2) de la Torre del Centro Cívico que servirá de ruta para los cables alimentadores de energía eléctrica de los ascensores del edificio que, permita garantizar el normal funcionamiento y seguridad de los equipos, para el personal de la ONP y público usuario.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de evaluación e identificación de las actividades necesarias para limpiar y habilitar los Ductos N°1 y N° 2 de la Torre del Centro Cívico por donde será la nueva ruta de los alimentadores de energía eléctrica a los ascensores.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

3.1. DETALLE DEL SERVICIO

El presente servicio consiste en la evaluación, elaboración de planos, diagramas y actividades para la liberación y habilitación de montantes (Ducto N° 1 y Ducto N° 2) de la Torre del Centro Cívico, para la instalación de cables alimentadores de los Ascensores, de la ONP, para el cual debe desarrollarse las siguientes Actividades:

1. Evaluar, identificar y cuantificar las interferencias (tuberías, cajas metálicas, cableado eléctrico, de data, entre otros) que se encuentran en el interior de los ductos:

- Ducto N° 1 (ubicación Escalera N° 1) desde el sótano 3 hasta el Piso 20 (Sala de máquinas).
- Ducto N° 2 (ubicación Escalera N° 3) desde el sótano 3 hasta el piso 33, Azotea.

La ubicación de los Ductos se muestra en el Anexo N° 1.

2. Elaborar un plano de levantamiento (piso por piso) de las interferencias y de las instalaciones activas (En Uso) identificadas en los Ductos 1 y 2.

3. Del resultado del numeral 1, elaborar un cuadro resumen (piso x piso) que contenga las interferencias, instalaciones activas y el usuario (ONP o RENIEC o MEF), según el modelo adjunto en el Anexo N° 2.

4. Para la habilitación y liberación de los Ductos 1 y 2:

- Analizar y proponer la alternativa de nueva ruta para las instalaciones eléctricas y cableado estructurado (instalaciones activas, en uso), identificados en los Ductos 1 y 2.
- El contratista deberá elaborar y describir las actividades necesarias para implementar la nueva ruta para las **instalaciones activas (Eléctricas y cableado estructurado, en uso)**, que incluya:

4.1. Consideraciones para la implementación:

4.1.1. De Instalaciones eléctricas:

- Cálculo de la sección de los cables eléctricos de los gabinetes de comunicaciones.
- Tipo y longitud de cable.
- Tipo de canalización con tuberías EMT, cajas de pase, terminales, tableros eléctricos
- Otros accesorios necesarios para la instalación eléctrica.

4.1.2. De comunicaciones:

- Cable de enlace, fibra entre otros.
- Tipo cable UTP y Categoría 6,
- Cantidad de cable UTP a utilizar,
- Tipo de canalización,
- Entre otros accesorios necesarios para la instalación de cableado estructurado.

4.1.3. De obras civiles:

- Cantidad de pases en pared o piso,
- Diámetro de perforación de los pases,
- Tipo de herramienta a utilizar para las perforaciones,
- Resanes con mortero de reparación,
- Eliminación de residuos o material sobrante,
- Entre otras actividades necesarias para la implementación.

4.1.4. Procedimiento para la migración o transferencia de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones hacia la nueva ruta implementada, entre otras actividades que sean necesarias.

4.1.5. Elaboración de planos de montantes de las nuevas rutas de las instalaciones implementadas (Eléctricas y de Comunicaciones.)

4.2. Consideraciones para liberar (limpiar) los ductos 1 y 2

- ###### 4.2.1. Describir las actividades para realizar la liberación y limpieza de los ductos 1 y 2.

5. Consideración para el cálculo de alimentadores para los ascensores a través de los Ductos N° 1 y 2

- 5.1. Realizar el cálculo de ocupación de cables en los Ductos N° 1 y N° 2, que incluya:
- Diseño y determinación de alternativas para la instalación,
 - Tipo y cantidad de canalización (bandeja ranurada o tipo escalera u otra alternativa),
 - Tipo y cantidad de anclaje de los alimentadores en los ductos 1 y 2 (ductos liberados), para los 8 ascensores de la ONP.

Nota: Para los cálculos requeridos, tomar como referencia las dimensiones de los ductos 1 y 2 y las características técnicas del cable existente, sección 240 mm² N2XOH, INDECO (diámetro exterior, peso kg/km, etc).

- 5.2. Determinar la longitud de recorrido de los nuevos alimentadores para los 8 ascensores:
- Ducto N° 1: Desde el sótano 3 (Pto. De alimentación) hasta el Piso 20 (Tablero de sala de máquinas).
 - Ducto N° 2: Desde el sótano 3 (Pto. De alimentación) hasta el Piso 34 (Tablero de sala de máquinas).
- 5.3. Elaboración de planos de las montantes (Ductos 1 y 2), que incluya detalles de corte de instalación de bandeja indicando el espesor, tipo de soportes de cable, radio de curvatura en la entrada/salida del ducto y anclaje de la bandeja a la pared. Los detalles de corte deben realizarse cada 4 niveles o pisos en ambos ductos.

6. Elaborar una planilla de metrado:

- 6.1. Para la implementación y liberación de los ductos 1 y 2
6.2. Para los alimentadores para los ascensores a través de los ductos 1 y 2
6.3. Presentar un costo referencial por cada plantilla de metrado.

Visita Técnica:

El participante podrá solicitar una visita técnica, al correo jportales@onp.gob.pe y wcubas@onp.gob.pe, a fin de verificar el área de trabajo y el lugar donde se realizará la evaluación de los ductos N° 1 y 2 de la Torre del Centro Cívico.

3.2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Las siguientes condiciones, definen lo que debe cumplirse para el desarrollo del servicio:

- a) El servicio materia del presente proceso de contratación es a TODO COSTO, el contratista deberá contar con instrumentos, herramientas y equipos necesarios para el desarrollo del servicio

Instrumentos: Amperímetro, voltímetro, Detector de tensión

- b) El contratista deberá proporcionar los equipos de protección personal (EPP) a su personal que destaque a la ONP a realizar el trabajo, ello en cumplimiento del

Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, será responsable por el uso obligatorio de los EPP, tales como mínimo: Casco, zapatos dieléctricos, guantes dieléctricos, arnés, ropa de trabajo (overol).

- c) El contratista presentará un **cronograma de ejecución del servicio**, a los dos (02) días calendario siguientes de la suscripción del Acta de Inicio establecido en el numeral 7.2 de los términos de referencia, vía correos electrónicos iportales@onp.gob.pe y/o wcubas@onp.gob.pe el cual será evaluado por la Coordinación de Operaciones en Mantenimiento, Servicios e Infraestructura y emitirá la respuesta mediante correo electrónico en un plazo de un (01) día hábil, posterior a la presentación.
- d) El contratista deberá planificar la señalización, aislar el área de trabajo, reorganizar y señalizar el tráfico de personas y/o vehículos, de ser el caso.
- e) El contratista debe garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y eliminar los desechos y/o material excedente al término de cada día de actividad en el área de trabajo.
- f) En el caso de que el contratista no concluya con sus trabajos en el determinado horario, éste deberá dejar la zona de trabajo segura, de tal forma que no genere inconvenientes ni riesgo para los usuarios.
- g) Cualquier deterioro, desperfecto, pérdida o robo que pudiese efectuarse con los bienes muebles y equipos en general, será de entera responsabilidad del proveedor, el mismo que deberá asumir el costo de los daños y/o pérdidas ocasionadas. El bien debe ser sustituido por uno de las mismas características y marca, y/o superior de estar discontinuado. El plazo para la reposición es como máximo de 15 días calendarios, contados a partir de suscitado el hecho.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

4.1. DE CARÁCTER LEGAL:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica.
- El postor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) – Activo y habilitado.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria.

4.2. PERFIL MINIMO:

- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los últimos ocho (08) años, anteriores a la fecha de presentación de su propuesta económica.

Se considera servicios similares:

- Servicio de mantenimiento en general sistema de instalaciones eléctricas industriales, y/o
- Servicio de inspección y evaluación de ductos o montantes eléctricas en edificios, y/o
- Tendido o instalación de alimentadores o cables eléctricos de energía en ductos de edificios o subterráneos o subestaciones eléctricas para baja o media tensión y/o
- Servicio de diseño de alimentadores en instalaciones eléctricas en general, y/o
- Evaluación de instalaciones eléctricas y/o cableado estructurado, y/o
- Servicio de mantenimiento de cableado estructurado y/o
- Servicio de cálculo de número de conductores eléctricos en una montante de edificio.

Acreditación: La experiencia será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio y su conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito o reporte de estado de cuenta.

4.3. PERSONAL REQUERIDO

4.3.1. Personal Clave:

Un (1) supervisor

Formación académica:

Requisitos:

Profesional titulado de Ingeniería eléctrica y/o Ingeniería mecánica eléctrica.

Acreditación:

Copia simple de título profesional

Nota: La acreditación de la colegiatura y habilitación se requerirá al inicio de la participación efectiva del servicio.

Experiencia:

Requisitos:

Con experiencia mínima de dos (2) años como supervisor y/o residente y/o gerente de operaciones y/o jefe en servicios generales y/o coordinador de mantenimiento en instalaciones eléctricas o electromecánicas y/o implementación de instalaciones eléctricas en general y/o servicios de mantenimiento de sistemas eléctricos de baja o media tensión y/o instalación de cables eléctricos en ductos verticales o subterráneos de edificios o instalaciones industriales y/o servicio de instalación o mantenimiento de tableros eléctricos

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. No se aceptará declaración jurada.

4.3.2. OTRO PERSONAL – PERSONAL NO CLAVE

Dos (2) personal operativo (mínimo)

Actividades: realizarán actividades operativas de manipulación, verificación, cuantificación e identificación de las interferencias dentro de los ductos 1 y 2 detalladas en el numeral 3.1 de los términos de referencia; y a su vez, estarán bajo la supervisión del Personal Clave propuesto por el contratista.

Perfil:

- Experiencia: Mínima de dos (02) años en trabajos de mantenimiento o instalaciones eléctricas o comunicaciones en general. El personal propuesto debe estar apto para trabajos en altura.
- Acreditación:
La experiencia del personal se acreditará con (i) Copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

V. SEGUROS

Constancia de SCTR

El proveedor deberá mantener vigente su constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión) por el tiempo de ejecución que dure el servicio. Dicha constancia podrá ser solicitado, vía correo electrónico por la Coordinación de Operaciones en Mantenimiento, Servicios e Infraestructura, con la relación del personal asignado a la ONP para la ejecución del servicio, dirigido a los correos electrónicos: jportales@onp.gob.pe y wcubas@onp.gob.pe

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente servicio se realizará en:

7.1. LUGAR:

La ejecución del servicio se llevará a cabo en la torre del Centro Cívico, sito en el Jr. Bolivia N° 109 Cercado de Lima.

7.2. PLAZO:

Plazo de ejecución del servicio será treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio.

El Acta de inicio se suscribirá al día siguiente de comunicado al Contratista la autorización de ingreso a las instalaciones de la ONP.

7.3. HORARIO

DIAS	HORARIO
Lunes a domingo (días laborales o feriados)	A partir de 8:00 horas a 06:00 horas del día siguiente.

* Cualquier otro horario deberá solicitarlo al correo jportales@onp.gob.pe de la Coordinación de Operaciones en Mantenimiento, Servicios e Infraestructura.

VIII. ENTREGABLES

Una vez concluida la ejecución del servicio, el contratista debe presentar a través de mesa de partes digital de la Entidad (<https://facilita.gob.pe/t/2861>), un entregable, mediante carta dirigida a la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la ONP.

El entregable deberá contener, como mínimo, los siguientes puntos:

- Informe técnico indicando las actividades ejecutadas, según los términos de referencia:
 - ✓ Evaluación, identificación y cuantificación de las interferencias en los ductos 1 y 2, según Anexo 1.
 - ✓ Plano de levantamiento de interferencias identificadas (en uso y en desuso), debe ser presentado impresos en formato A1 y en formato digital AutoCAD.
 - ✓ Registro fotográfico de la evaluación e interferencias identificadas en cada piso.
 - ✓ Alternativa para la nueva ruta de las instalaciones eléctricas y cableado estructurado identificado en los Ductos 1 y 2.
 - ✓ Actividades que comprende para implementar la nueva ruta:
 - Instalaciones eléctricas
 - Instalaciones de cableado estructurado
 - Obras civiles
 - Procedimiento para la migración (eléctricas y de data)
 - Planos de montantes de las nuevas rutas de instalaciones eléctricas y de comunicaciones.
 - Otras actividades necesarias a considerar.
 - ✓ Actividades que comprende para liberar y limpiar los Ductos 1 y 2
 - ✓ Cálculo de ocupación de cables en los Ductos 1 y 2
 - ✓ Alternativas de instalación de los cables alimentadores en los Ductos 1 y 2.
 - ✓ Tipo de anclaje
 - ✓ Longitud de recorrido de los nuevos alimentadores para los nuevos ascensores, ducto 1 y 2.
 - ✓ Planos de montantes de los Ductos 1 y 2 con detalles de corte de instalación de bandeja.
 - ✓ Plantilla de metrado, que incluya un costo referencial.

La documentación deberá ser presentada a los cinco (5) días calendario como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de concluido el plazo de ejecución del servicio.

Asimismo, toda la documentación presentada como entregable deberá enviarla de forma digital a los correos jportales@onp.gob.pe, wcubas@onp.gob.pe.

- Planos en formato digital AutoCAD
- Planillas de metrado y cálculos en formato Excel
- Memorias descriptivas en formato Word

IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por el/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Abastecimiento, previo informe técnico por parte de la Coordinación de Operaciones en Mantenimiento, Servicios e Infraestructura.

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario, tras el cumplimiento de las condiciones establecidas entre las partes.

De existir observaciones, la Entidad las comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la contratación, de acuerdo con lo señalado en el literal e) de la Directiva N° 005-2022-ONP/GG, "Directiva sobre la

contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por montos iguales o inferiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias”.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada, previa presentación y conformidad del servicio.
El pago se efectuará mediante transferencia al código de cuenta interbancarias (CCI) que haya sido informado por el proveedor a la Entidad.
La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio o contrato para ello.

XI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la ONP, en materia de seguridad de la información.
Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la ONP, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No Aplica.

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. OTRAS PENALIDADES

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo*	Procedimiento
1	En caso de retraso en la presentación o subsanación de observaciones del entregable indicado en el numeral VIII de los TDR.	Se le aplicará una penalidad equivalente al 2% de una UIT vigente, por cada día de retraso.	Los días de retraso se determinará con la fecha de presentación del entregable por mesa de partes virtual o presencial respecto a la fecha que correspondería presentar el entregable, según el plazo establecido en el numeral VIII, del TDR
2	En caso de retraso en la presentación del cronograma de ejecución del servicio o subsanación de observaciones del cronograma, dentro del plazo solicitado en el literal c) del numeral 3.2 de los TDR.	Se le aplicará una penalidad equivalente al 2% de una UIT vigente, por cada día de retraso	Este supuesto de penalidad se verificará con el reporte del área de seguridad (correo electrónico y fotografías) al momento de ingresar a las instalaciones de la ONP. La penalidad se aplicará de forma automática.
3	Cuando el personal del Contratista no cumpla con usar los equipos de protección personal o implementos de seguridad, indicados el literal b) del numeral 3.2 de los TDR.	Se le aplicará una penalidad equivalente al 2% de la UIT vigente, por persona y por día.	Este supuesto de penalidad se verificará con el reporte del área de seguridad (correo electrónico y fotografías) al momento de ingresar a las instalaciones de la ONP. La

			penalidad se aplicará de forma automática.
4	En caso de retraso en la presentación de los documentos o subsanación de observaciones de los documentos para la autorización de ingreso e inicio del servicio, dentro del plazo solicitado en el numeral XXI de los TDR.	Se le aplicará una penalidad equivalente al 2% de una UIT vigente, por cada día de retraso.	Los días de retraso se determinará con la fecha de envío de la documentación (vía correo electrónico) respecto a la fecha que correspondería presentar la documentación, según el plazo establecido en el numeral XXI, del TDR.
5	En caso de no reponer el bien mueble o equipo en general descrito en el literal h) del numeral 3.2 de los términos de referencia, dentro de los 15 días calendario.	Se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de retraso.	Los días de retraso se determinará con la fecha de ingreso del componente, registrado por el personal de seguridad o el técnico de la ONP respecto a la fecha que correspondería devolver el bien en el plazo establecido en el literal h) del numeral 3.2 del TDR.
6	En caso de no cumplir con señalar el lugar de trabajo y/o peligro de tránsito, indicado en el literal e), del numeral 3.2 de los términos de referencia.	Se le aplicará una penalidad equivalente al 2% de una UIT, por cada día por no cumplir con la señalización.	El incumplimiento se determinará con el apoyo del personal de seguridad.

(*) Nota: La UIT será la vigente al momento de incurrir en el supuesto de aplicación de la penalidad

17.1. Procedimiento de aplicación de otras penalidades

- 1) El Coordinador de Operaciones en Mantenimiento, Servicios e Infraestructura evalúa y determina en cada caso, si el contratista ha incurrido en algún supuesto que implique la aplicación de penalidad, hecho que será comunicado a la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento, para la imputación de la penalidad a aplicarse.
- 2) Los supuestos/criterios para determinar la penalidad, teniendo en consideración el tipo de contrato, se encuentran señalados en los Términos de Referencia.
- 3) Cuando el área de Operaciones en Mantenimiento, Servicios e Infraestructura determine la aplicación de penalidad, emite el documento respectivo indicando: 1) la causal, 2) la base legal, y 3) el plazo para que el contratista presente sus descargos. Dicho documento es remitido por el área de Operaciones en Mantenimiento, Servicios e Infraestructura a la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento, quien a su vez informa a la Oficina de Administración, y, esta última comunica al contratista para que presente sus descargos.
- 4) Recibido el descargo del contratista o no habiendo recibido respuesta alguna dentro del plazo concedido, el área de Operaciones en Mantenimiento, Servicios e Infraestructura procede a su evaluación y determina la confirmación o no, de la aplicación de la penalidad.
- 5) Cuando el área de Operaciones en Mantenimiento, Servicios e Infraestructura confirme la aplicación de la penalidad imputada al contratista, procede a comunicársela a la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento.
- 6) La Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento remite el informe a la Coordinación de la Unidad Funcional de Tesorería, para que este último, bajo responsabilidad, proceda al cobro de la penalidad aplicada.

- 7) En caso de que no sea posible el cobro administrativo de la penalidad, la Coordinación de la Unidad Funcional de Tesorería comunica este hecho a la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento para las acciones correspondientes.

La penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La ONP puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- e. Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- f. Por mutuo acuerdo entre las partes.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas; conforme a lo previsto en la Directiva N°004-2022-ONP/GG "Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección a el/la denunciante y sanción de las denuncias de mala fe en la Oficina de Normalización Previsional.

Hacemos de conocimiento que la ONP, mediante Resolución Jefatural N° 016-2022-ONP/JF, aprobó la **Política Antisoborno y Objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno**, la cual está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/onp/normaslegales/2721514-016-2022-onp-if>

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista, en un plazo máximo de tres (3) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, deberá remitir a la Coordinación de Mantenimiento, Servicios e Infraestructura, vía correo electrónico: iportales@onp.gob.pe y/o wcubas@onp.gob.pe la siguiente documentación de ingreso de su personal a las instalaciones de la ONP, según Seguridad y Salud en el Trabajo de la ONP:

1. Lista del personal que realizará las labores.
2. Registro de capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente firmados.
3. Registros de equipos de protección personal (detallando los EPP), debidamente firmados por cada trabajador, de acuerdo con el riesgo expuesto.
4. Matriz IPERC de las actividades que realizarán dentro de las instalaciones, por puesto de trabajo.
5. Constancia de SCTR vigente.
6. Certificado de Aptitud médica ocupacional vigente.

Luego de que el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la ONP, vía correo electrónico, valide la documentación presentada por el Contratista, la Coordinación de Mantenimiento, Servicios e Infraestructura comunicará al contratista, vía correo electrónico, la autorización de ingreso a las instalaciones de la ONP para el inicio del servicio, en un plazo máximo de 03 días calendario.

Cabe precisar, que solo se autorizará el ingreso a las instalaciones de la ONP, para el inicio del servicio, si el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ONP valida la documentación presentada.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

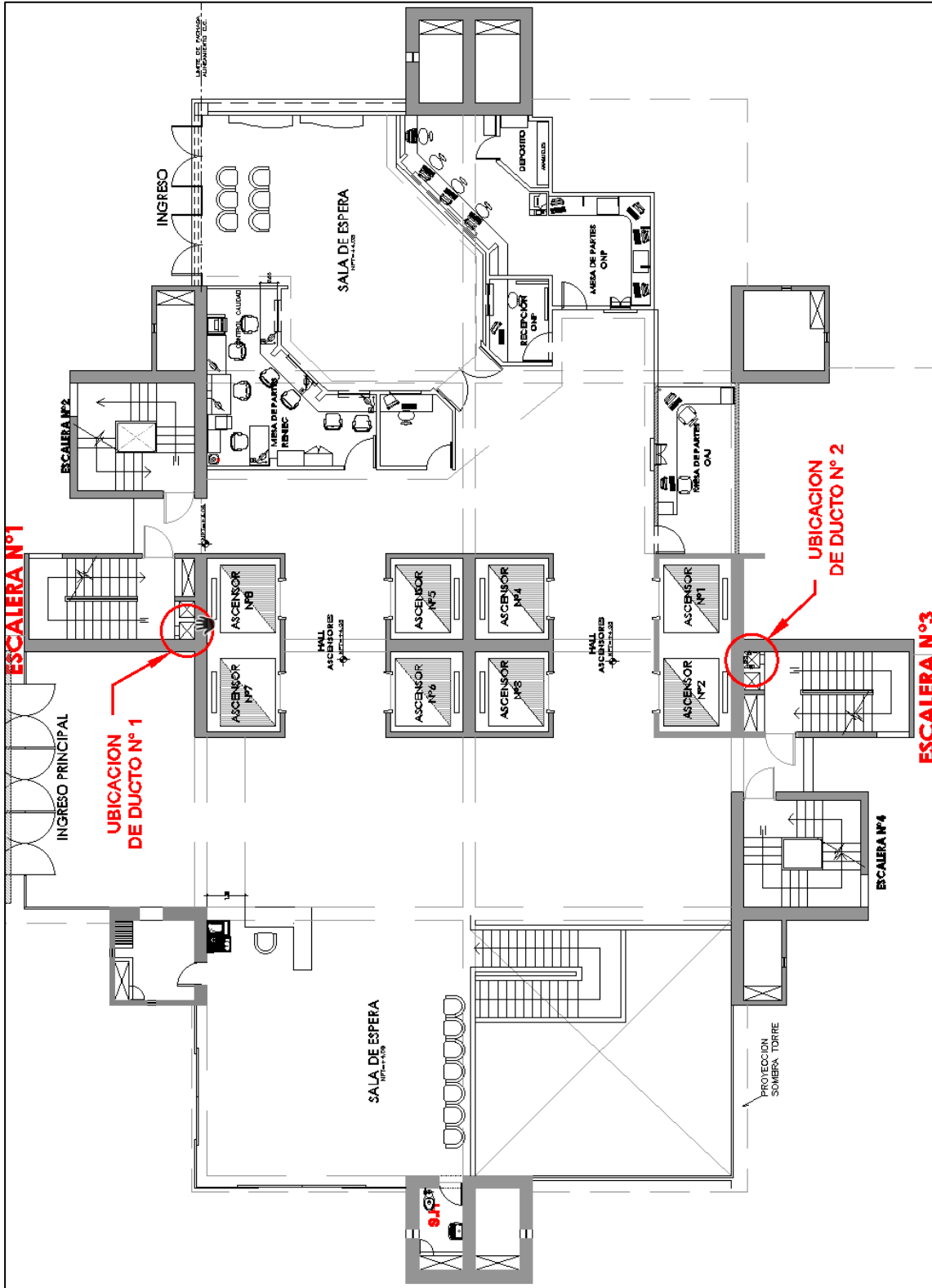
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Firma Área Usuaria

V°B° Área Técnica


ANEXO N° 1

UBICACIÓN DE DUCTO N° 1 Y DUCTO N° 2

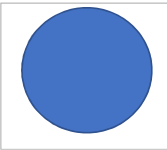


ANEXO N° 2

DUCTO N° 1 (Referencia: Escalera de Escape N° 1)

NIVELES		INTERFERENCIAS IDENTIFICADAS		USUARIO	IMAGEN
DE	AL	Instalaciones INACTIVAS (EN DESUSO)	Instalaciones ACTIVAS (EN USO)		
Sótano 3	Sótano 2	-	-	ONP	
		-	-		
		-	-		
Sótano 2	Sótano 1	-	-	ONP	
		-	-		
		-	-		
...	...				
Piso 2	Piso 3			RENIEC	
...	
Piso 33	Piso 34 (Sala de Máquinas)	

DUCTO N° 2 (Referencia: Escalera de Escape N° 3)

NIVELES		INTERFERENCIAS IDENTIFICADAS		USUARIO	IMAGEN
DE	AL	Instalaciones INACTIVAS (EN DESUSO)	Instalaciones ACTIVAS (EN USO)		
Sótano 3	Sótano 2	-	-	ONP	
		-	-		
		-	-		
Sótano 2	Sótano 1	-	-	ONP	
		-	-		
		-	-		
...	...				
Piso 2	Piso 3			RENIEC	
...	
Piso 19	Piso 20 (Sala de Máquinas)	

PEDIDO DE SERVICIO N°

001661

UNIDAD EJECUTORA : 001 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000055

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO
Entregar a Sr(a) : PORTALES SEGURA JAIME ORLANDO
Fecha : 07/04/2025
Actividad Operativa : C0061 EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
Motivo : Servicio de evaluación, elaboración de planos, diagramas y actividades para la liberación y habilitación de montantes (Ducto N° 1 y Ducto N° 2) de la Torre del Centro Cívico, para los alimentadores de los Ascensores, de la ONP

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0005	24	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070500040164	SERVICIO DE EVALUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	2.3. 2 7.11 99	20,000.00	SERVICIO

Firma del Solicitante

Firma Autorizada



ONP
Oficina de
Normalización
Previsional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PARA : **PEDRO HUMBERTO LEON NIETO, DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

DE : **TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE, COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO**

ASUNTO : **Términos de Referencia para la contratación del Servicio de evaluación, elaboración de planos, diagramas y actividades para la liberación y habilitación de montantes (Ducto N° 1 y Ducto N° 2) de la Torre del Centro Cívico, para la instalación de cables alimentadores de los Ascensores, de la ONP**

EXPEDIENTE : OAD.AB.COMSI20250000141

REFERENCIA : INFORME N° 000281-2025-OAD.AB.COMSI-ONP

Por medido del presente, me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual la Coordinación de Operaciones en Mantenimiento, Servicios e Infraestructura (COMSI), remite los Términos de referencia del requerimiento, para la contratación del "Servicio de evaluación, elaboración de planos, diagramas y actividades para la liberación y habilitación de montantes (Ductos N° 1 y Ducto N° 2) de la Torre del Centro Cívico, para la instalación de cables alimentadores de los Ascensores, de la ONP".

En tal sentido, agradeceré brindar la autorización respectiva, para lo cual se adjuntan los Términos de referencia y pedido de servicio.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE
COORDINADOR/A DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 07 de abril de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0134 5827 0486 1869



ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000013

UNIDAD EJECUTORA : 001 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000055

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
0102050205 - Mantenimiento								
03/04/2025	0000000153	411000060038	DISCO DE SIERRA CIRCULAR 10 in X 80 DIENTES	Unidad	0.00	0.00	45.00	0.00
03/04/2025	0000000153	419200020489	FRESA DE METAL REFILADORA CANTO GRUESO PARA RUTEADORA 1/4 in X 19 mm	Unidad	0.00	0.00	45.00	0.00
03/04/2025	0000000153	458000031868	FRESA DE CARBURO TUNGSTENO PARA RUTEADO DE DOS FILOS DE 1/4in	Unidad	0.00	0.00	68.00	0.00
03/04/2025	0000000153	952261150001	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	Unidad	0.00	0.00	90.00	0.00
04/04/2025	0000000154	070500040164	SERVICIO DE EVALUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	Servicio	0.00	0.00	0.00	20,000.00
04/04/2025	0000000154	603500020053	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO DE OFICINA	Servicio	0.00	0.00	0.00	42,800.00
01020601 - Oficina De Tecnologias De La Informacion								
04/04/2025	0000000155	870500010001	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR)	Servicio	0.00	50,640.00	0.00	0.00
04/04/2025	0000000156	870500010001	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR)	Servicio	0.00	0.00	0.00	557,040.00
04/04/2025	0000000156	870500030086	SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS INALAMBRIKA A TRAVES DE LA RED CELULAR	Servicio	0.00	0.00	0.00	50,640.00
01021002 - Gestión De Afiliados								
03/04/2025	0000000152	071100385036	SERVICIO DE MONITOREO, ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS DE ASEGURADOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	28,320.00
03/04/2025	0000000152	071100385472	SERVICIO DE ELABORACION DE INFORME SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	28,320.00
03/04/2025	0000000152	071100385643	SERVICIO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Servicio	0.00	0.00	0.00	28,320.00
03/04/2025	0000000152	071100388873	SERVICIO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES	Servicio	0.00	0.00	0.00	20,000.00
03/04/2025	0000000152	071100435274	SERVICIO DE CONFORMACIÓN LÓGICA DE LOS DOCUMENTOS ANEXADOS EN LAS RUTAS COMPAR	Servicio	0.00	0.00	0.00	20,000.00
03/04/2025	0000000152	071100435275	SERVICIO DE ANEXADO LÓGICO DE LOS DOCUMENTOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	20,000.00
03/04/2025	0000000152	210100010972	SERVICIO DE RECEPCIÓN, DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES	Servicio	0.00	0.00	0.00	12,500.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad



PARA : **TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE**, COORDINADOR/A DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO

DE : **TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE**, COORDINADOR/A DE OPERACIONES EN MANTENIMIENTO, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : **Términos de Referencia para la contratación del “Servicio de evaluación, elaboración de planos, diagramas y actividades para la liberación y habilitación de montantes (Ducto N° 1 y Ducto N° 2) de la Torre del Centro Cívico, para la instalación de cables alimentadores de los Ascensores, de la ONP”**

EXPEDIENTE : OAD.AB.COMSI20250000141

REFERENCIA : 1. Memorando N° 0052-2025-DIN-ONP (10.01.2025)
2. Memorando N° 00367-2025-OAD-ONP (22.01.2025)
3. Informe N° 0034-2025-OAD.AB.COMSI -ONP (22.01.2025)
4. Correo electrónico WCUBAS-Cálculo capacidad de ductos (06.02.2025)
5. Memorando N° 00227-2025-DIN-ONP

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Memorando N° 0052-2025-DIN-ONP de fecha 10 de enero de 2025, la Dirección de Inversiones solicita a la Oficina de Administración que se pronuncie sobre la preparación e implementación de canalización de los cables alimentadores de energía destinados exclusivamente a los ascensores y requiere confirmar si gestionará la contratación de un servicio específico para esta actividad, indicando plazo estimado de ejecución y si afectará el avance de la inversión IOARR.
- 1.2. Mediante Memorando N° 00367-2025-OAD-ONP de fecha 22 de enero de 2025, la Dirección General de la Oficina de Administración comunicó a la Dirección General de Inversiones que, a fin de concretar la nueva ruta de alimentadores para los ascensores se requiere ejecutar el *“Servicio de implementación de montantes eléctrica y red de comunicaciones para las oficinas de la ONP y preparación de la ruta de los alimentadores para los nuevos ascensores de la torre de la Sede Central ONP”*, por un monto de S/ 350,000.00 (Trecientos cincuenta mil con 00/100 Soles), para el cual remitió el informe N° 0034-2025-OAD.AB.COMSI-ONP sobre la evaluación y propuesta técnica realizada por la Coordinación de Operaciones en Mantenimiento, Servicios e Infraestructura (COMSI).
- 1.3. Mediante Correo electrónico WCUBAS@onp.gob.pe de fecha 06 de febrero de 2025, el profesional de la COMSI remitió el cálculo sobre la capacidad de los ductos para la instalación de los alimentadores para los ascensores.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 07 de abril de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



- 1.4. Mediante Memorando N° 00227-2025-DIN-ONP de fecha 07 de febrero de 2025, la Dirección de Inversiones comunica a la Oficina de Administración la inviabilidad de las recomendaciones de la COMSI para la ruta de canalización eléctrica de los nuevos ascensores.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Actualmente la Dirección General de Inversiones viene gestionando la inversión IOARR para reponer los ocho (08) ascensores de la torre de la Sede Central ONP, asimismo, otra de las recomendaciones formuladas en el informe de *“Evaluación del sistema de transporte vertical de las Torres 1 y 2 del Centro Cívico y Comercial de Lima (TCCCL)”* realizada por la empresa Hi-Tech Company SAC es **sustituir y normalizar la acometida de los ascensores** en razón que, los actuales alimentadores (4 ternas de cables + Tierra) viajan inadecuadamente a través del ducto de los ascensores para suplir de energía a cada uno de los equipos.
- 2.2. En ese sentido, los profesionales de la COMSI efectuaron la evaluación de una nueva ruta para los alimentadores de los ascensores, proponiendo en el informe N° 0034-2025-OAD.AB.COMSI-ONP, una nueva ruta para el recorrido de los alimentadores , a través de los Ductos N° 1 (Escalera N° 1) y Ducto N° 2 (Escalera N° 3) los cuales están aislados de los ductos de los ascensores.
- 2.3. Es así como, a través del Memorando N° 00367-OAD-ONP la Oficina de Administración solicitó a la Dirección General de Inversiones que en su calidad de área usuaria, evalúe y determine la alternativa de incluir al CMN 2025 el *“Servicio de implementación de montantes eléctricas y red de comunicaciones para las oficinas de la ONP y preparación de la ruta de los alimentadores para los nuevos ascensores de la torre de la Sede Central ONP”* o lo incluya como parte del proyecto de la IOARR, asimismo,
- 2.4. En respuesta a lo indicado, la Dirección de Inversiones comunicó a la Oficina de administración que la DIN no tiene competencia para contratar un servicio especializado para corregir una situación que no generó ni autorizó y que la inclusión de esta actividad en el proyecto IOARR excede su alcance, concluyendo que ambas opciones resultan inviables desde el punto de vista técnico, administrativo y legal.
- 2.5. De otro lado, se informa que esta Coordinación no dispone del personal necesario ni equipamiento (detectores o localizadores de cables de red y eléctricos) ni personal capacitado para trabajos en espacios confinados (reducidos) para realizar el servicio requerido.
- 2.6. En ese sentido, resulta necesario contratar el **“Servicio de evaluación, elaboración de planos, diagramas y actividades para la liberación y habilitación de montantes (Ducto N° 1 y Ducto N° 2) de la Torre del Centro**

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 07 de abril de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



Cívico, para la instalación de cables alimentadores de los Ascensores, de la ONP", para el cual se remite los términos de referencia, a fin de definir el expediente que contenga las actividades a ejecutar para la limpieza y habilitación de los ductos para los alimentadores de ascensores de la torre del Centro Cívico.

2.7. El presente requerimiento se encuentra programado e incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2025, cuya descripción es la siguiente:

Fila N° : 12
Meta : 005
Fuente/Rubro : 1-00
Clasificador de gastos : 23 271199
Descripción del ítem :
 Servicio de evaluación de instalaciones eléctricas.

12	4/04/2025	154-ONP	OAD.UFA	5	1-00	070500040164	SERVICIO DE EVALUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	23271199	S/ 20,000.00
----	-----------	---------	---------	---	------	--------------	--	----------	--------------

2.8. Detalle de la Demanda SIGA:
 Pedido de servicio N° 001661-2025
 Monto: S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles)

III. CONCLUSIÓN

3.1. Por lo expuesto, se remite a su Despacho los Términos de Referencia para la contratación del **“Servicio de evaluación, elaboración de planos, diagramas y actividades para la liberación y habilitación de montantes (Ducto N° 1 y Ducto N° 2) de la Torre del Centro Cívico, para la instalación de cables alimentadores de los Ascensores, de la ONP”**, a fin de solicitar la autorización correspondiente para la contratación del servicio.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE
 COORDINADOR/A DE OPERACIONES EN MANTENIMIENTO, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 07 de abril de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
 CVD: 0134 5669 1548 0973




CALCULO DE CAPACIDAD DE DUCTOS PARA ALIMENTADORES PARA ASCENSORES

Desde William Cubas Ortiz <WCUBAS@onp.gob.pe>

Fecha Jue 6/02/2025 11:17

Para DIN.II_012 <DIN.II_012@onp.gob.pe>; Ruth Jauregui <RJAUREGUI@onp.gob.pe>

CC Tatiana Guevara <TGUEVARA@onp.gob.pe>; Jaime Portales Segura <JPORTALES@onp.gob.pe>;
OAD.LO_039 <OAD.LO_039@onp.gob.pe>; OAD.LO_098 <OAD.LO_098@onp.gob.pe>

 1 archivo adjunto (302 KB)

CÁLCULO DE CAPACIDAD DEL DUCTO.pdf;

Estimadas/os

Buenos días.

De acuerdo a lo coordinado en la última sesión de mesa técnica, se remite el cálculo de capacidad de los ductos 1 y 2 para la ocupación de los cables alimentadores para los futuros ascensores.

Ambos ductos tienen capacidad para el tendido de los cables alimentadores.

En el cálculo se ha considerado los datos técnicos de los cables existentes, teniendo en cuenta que el diseño de los nuevos alimentadores dependerá de los requerimientos técnicos de los nuevos ascensores.

Atentamente,



ONP
Oficina de
Normalización
Previsional

William Oswaldo Cubas Ortiz

Ingeniero | Área de Operaciones en Mantenimiento, Servicios e Infraestructura

Oficina de Normalización Previsional | Jr. Bolivia 109, Lima.

☎ (+511) 634-2222 anexo: 2761 | Cel. | ✉ wcubas@onp.gob.pe

♻️ *En la ONP preservamos el medio ambiente, imprima este correo sólo si es necesario.*



ONP
Oficina de
Normalización
Previsional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PARA : **PEDRO HUMBERTO LEON NIETO**, DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DE : **CARLOS GARAY SANCHEZ**, DIRECTOR GENERAL (e) DE INVERSIONES

ASUNTO : **Se remite informe sobre el resultado de los requerimientos proporcionados por el área técnica relacionados con la operatividad de los ascensores de la Torre del Centro Cívico y Comercial de Lima (TCCCL) y solicitud de pronunciamiento técnico por parte de la COMSI**

EXPEDIENTE : DIN.II20250000001

REFERENCIA : INFORME N° 000003-2025-DIN.II-ONP (09ENE2025)

Por medio del presente, me dirijo a usted en atención al documento de referencia, mediante el cual el Ejecutivo de Inversiones Inmobiliarias remite un informe detallando los requerimientos gestionados por la Dirección General de Inversiones (DIN). Estos requerimientos fueron elaborados por la Coordinación de Operaciones en Mantenimiento, Servicios e Infraestructura (COMSI), como área técnica, en el marco de la revisión del entregable presentado por el contratista HI-TECH COMPANY S.A.C., con el objetivo de garantizar la operatividad de los ascensores de la Torre del Centro Cívico y Comercial de Lima (TCCCL), de acuerdo con las recomendaciones técnicas emitidas.

En este contexto, su despacho estableció un cronograma para la entrega de cuatro (4) requerimientos identificados por el área técnica. De estos, la COMSI remitió tres (3) para que la DIN como área usuaria los gestione. Tras el análisis interno realizado por la DIN, se determinó no proceder con el siguiente requerimiento:

- i. Servicio de análisis de la calidad de energía eléctrica y eficiencia energética del sistema eléctrico de la Torre del Centro Cívico y Comercial de Lima (TCCCL).

Esta decisión se fundamenta en el informe técnico del contratista HI-TECH COMPANY S.A.C., que concluye que los problemas de sobrecalentamiento y fallos eléctricos están relacionados con el estado actual de los ascensores y sus componentes. Dado que estos equipos serán reemplazados mediante la inversión IOARR, la evaluación de la calidad de energía en las condiciones actuales carece de relevancia, ya que los nuevos ascensores estarán diseñados para operar con mayor eficiencia, eliminando las deficiencias detectadas.

En consecuencia, la DIN decidió priorizar los otros dos requerimientos, los cuales abordan aspectos estructurales y eléctricos críticos para la seguridad y operatividad de los ascensores actuales. Asimismo, tras la evaluación efectuada por

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 09 de enero de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0126 9807 6844 1679



los profesionales de la DIN.II, se concluyó que la ejecución de estos requerimientos permitirá que los nuevos ascensores, que se adquirirán mediante la inversión IOARR, cuenten con condiciones estructurales y eléctricas óptimas, cumpliendo con la normativa vigente. Estos servicios son los siguientes:

- i. Servicio de implementación del sistema de puesta a tierra para los ascensores y sala de máquinas de la Torre del Centro Cívico y Comercial de Lima (TCCCL).
- ii. Servicio de análisis y evaluación de los elementos estructurales de los ductos de los ocho (8) ascensores del sistema de transporte vertical de la TCCCL.

El informe adjunto incluye los resultados de los requerimientos ejecutados, así como las recomendaciones finales para asegurar que el proceso de adquisición de los nuevos ascensores se desarrolle sin contratiempos y conforme a la normativa vigente, atendiendo las consideraciones técnicas de la Ing. Yrina Ramírez Mogollón.

En ese sentido, y con carácter de urgencia, se requiere:

- A. Pronunciamiento sobre la preparación e implementación de la canalización de los cables alimentadores de energía destinados exclusivamente a los ascensores.
 - a. Confirmar si se gestionará la contratación de un servicio específico para esta actividad, indicando el plazo estimado de ejecución y si afectará el avance de la inversión IOARR en curso.
 - b. Precisar si COMSI procederá con la ejecución directa, utilizando sus profesionales y técnicos disponibles.

Por lo expuesto, solicito a su despacho con carácter de muy urgente que la COMSI emita un pronunciamiento técnico sobre las acciones adoptadas respecto a la implementación de la canalización mencionada. Esta actividad, programada inicialmente para el 2024, es clave debido a su incidencia directa en la inversión IOARR actualmente en ejecución para la adquisición de los nuevos ascensores de la TCCCL.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
CARLOS GARAY SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL (e) DE INVERSIONES





PARA : **TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE**, COORDINADOR/A DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO

DE : **JAIME ORLANDO PORTALES SEGURA**, COORDINADOR/A DE OPERACIONES EN MANTENIMIENTO, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : **Evaluación y propuesta técnica para la liberación de los Ductos de las Escaleras N° 1 y N° 3, para el recorrido de los cables alimentadores de los nuevos ascensores de la Sede Central ONP**

EXPEDIENTE : DIN.II20250000001

REFERENCIA : INFORME N° 000004-2025-OAD.AB.COMSI-WOCO-ONP (21ENE2025)

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Informe N° 0003-2025-OAD.AB.COMSI-WOCO-ONP de fecha 21 de enero de 2025, el ingeniero William Cubas Ortiz, profesional de la COMSI remite el Informe Técnico N° 0001-2025-LAHH sobre la evaluación del estado de los ductos existentes en las escaleras N° 1 y 3 de la torre, y la propuesta técnica para la liberación y limpieza de dichos ductos, para el recorrido de los cables alimentadores de los nuevos ascensores de la Sede Central ONP.

II. ANÁLISIS

- 2.1. De la evaluación realizada por los profesionales de esta Coordinación, se ha evidenciado que los ductos existentes se encuentran ocupados por cables eléctricos, cable de red de comunicaciones, cajas de pase y desperdicios que requieren ser desmontados y reubicados, por lo cual resulta necesario la contratación del servicio “**Servicio de implementación de montantes eléctrica y red de comunicaciones para las oficinas de la ONP y preparación de la ruta de los alimentadores para los nuevos ascensores de la torre de la Sede Central ONP**”, por un monto estimado de S/ 350,000.00 (Trecientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución se estima en 60 días calendarios.
- 2.2. Cabe indicar que esta Coordinación NO cuenta con el personal suficiente ni equipos ni herramientas ni materiales para ejecutar los trabajos requeridos.
- 2.3. En ese sentido, se recomienda que a través de la OAD se solicite al área usuaria que evalúe la alternativa de gestionar la inclusión al CMN 2025 el “**Servicio de implementación de montantes eléctrica y red de comunicaciones para las oficinas de la ONP y preparación de la ruta de los alimentadores para los nuevos ascensores de la torre de la Sede Central ONP**” o la alternativa de incluirlo como parte del proyecto de la IOARR.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 21 de enero de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. De acuerdo con lo informado, se recomienda elevar el presente Informe a la Dirección General de Inversiones para que, en su calidad de área usuaria, evalúe y determine la alternativa de incluir el **“Servicio de implementación de montantes eléctrica y red de comunicaciones para las oficinas de la ONP y preparación de la ruta de los alimentadores para los nuevos ascensores de la torre de la Sede Central ONP”** o lo incluya como parte del proyecto de la IOARR.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
JAIME ORLANDO PORTALES SEGURA
COORDINADOR/A DE OPERACIONES EN MANTENIMIENTO, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 21 de enero de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0128 0244 8577 8291





ONP
Oficina de
Normalización
Previsional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PARA : **SHIRLEY MARGARET PANDO BELTRAN, DIRECTOR/A GENERAL DE INVERSIONES**

DE : **PEDRO HUMBERTO LEON NIETO, DIRECTOR/A GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

ASUNTO : **Evaluación y propuesta técnica para la liberación de los Ductos de las Escaleras N° 1 y N° 3, para el recorrido de los cables alimentadores de los nuevos ascensores de la Sede Central ONP**

EXPEDIENTE : DIN.II20250000001

REFERENCIA :
1. Memorando N° 00052-2025-DIN-ONP
2. Memorando N° 292-2025-OAD.AB-ONP
3. Informe N°34-2025-OAD.AB.COMSI-ONP
4. Informe Técnico N° 004-2025-OAD.AB.COMSI-WOCO-ONP

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia 1), se remitir el el informe de la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento y de la Coordinación de Operaciones en Mantenimiento, Servicios e Infraestructura, sobre la evaluación del estado de los ductos existentes en las escaleras N° 1 y 3 de la torre, y la propuesta técnica para la liberación y limpieza de dichos ductos, para el recorrido de los cables alimentadores de los nuevos ascensores de la Sede Central ONP.

Al respecto, para concretar la nueva ruta de alimentadores para los ascensores, se requiere ejecutar el “**Servicio de implementación de montantes eléctrica y red de comunicaciones para las oficinas de la ONP y preparación de la ruta de los alimentadores para los nuevos ascensores de la torre de la Sede Central ONP**”, por un monto de S/ 350,000.00 (Trecientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución se estima en 60 días calendarios.

En ese sentido, se solicita a su despacho, en su calidad de área usuaria, gestione la inclusión del requerimiento al CMN 2025 o evaluar la posibilidad de incluirlo en el proyecto de la IOARR.

A la espera de la decisión, este despacho a través de los profesionales de la COMSI apoyará en realizar la formulación de las actividades de forma objetiva y precisa para la elaboración de los términos de referencia.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
DIRECTOR/A GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 22 de enero de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0128 0998 5485 5706





ONP
Oficina de
Normalización
Previsional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PARA : **PEDRO HUMBERTO LEON NIETO, DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

DE : **SHIRLEY MARGARET PANDO BELTRAN, DIRECTORA GENERAL DE INVERSIONES**

ASUNTO : **Evaluación de la inviabilidad de las recomendaciones de la COMSI para la ruta de canalización eléctrica de los nuevos ascensores**

EXPEDIENTE : DIN.II20250000001

REFERENCIA : 1. Memorando N° 000367-2025-OAD-ONP (22ENE2025)
2. Informe N° 000059-2025-DIN.II-ONP (07FEB2025)

Por medio del presente, me dirijo a usted en atención al Documento 1 de referencia, mediante el cual se remite el informe de la Coordinación de Operaciones en Mantenimiento, Servicios e Infraestructura (COMSI) sobre la evaluación de los ductos en las escaleras N° 1 y N° 2 de la Torre del Centro Cívico y Comercial de Lima (TCCCL).

Según la inspección realizada, la COMSI identificó que estos ductos están ocupados por cableado eléctrico y redes de comunicación de diversas entidades. Como alternativa para su liberación, plantea dos opciones:

1. Primera opción: Que la Dirección General de Inversiones (DIN), como área usuaria, gestione el "Servicio de implementación de montantes eléctricas y red de comunicaciones para las oficinas de la ONP y preparación de la ruta de los alimentadores para los nuevos ascensores de la Torre de la Sede Central ONP".
2. Segunda opción: Incorporar esta actividad dentro de la inversión IOARR en ejecución, orientada a la adquisición e instalación de los nuevos ascensores en la TCCCL. Esta opción implicaría incluir dentro del alcance del proyecto el retiro y reubicación de los cables existentes en los ductos.

Sin embargo, conforme al Documento 2 de referencia, el Ejecutivo de Inversiones Inmobiliarias ha determinado que ambas opciones resultan inviables desde el punto de vista técnico, administrativo y legal. La DIN no tiene competencia para contratar un servicio especializado para corregir una situación que no generó ni autorizó, y la inclusión de esta actividad en el proyecto IOARR excede su alcance.

Por lo tanto, este despacho traslada el informe del Ejecutivo de Inversiones Inmobiliarias y solicita que, a través de su despacho, se tomen en cuenta dichas recomendaciones y se gestione el retiro oportuno de los cables de la ONP, advirtiendo que su permanencia interfiere con el proyecto de inversión IOARR en curso para la adquisición de los nuevos ascensores de la TCCCL.

Atentamente,

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 07 de febrero de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0129 4889 7971 6290



Firmado digitalmente por
SHIRLEY MARGARET PANDO BELTRAN
DIRECTORA GENERAL DE INVERSIONES

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 07 de febrero de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0129 4889 7971 6290

